



ACUERDO No. 005
DE JUNIO 14 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

La Honorable Junta directiva del Hospital Roberto Quintero Villa ESE del Municipio de Montenegro (Quindío), en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 100 de 1993 y decreto 115 de 1996, y ...

CONSIDERANDO

Que el Hospital Roberto Quintero Villa Empresa Social del Estado, de Montenegro Quindío, inicia una nueva Vigencia Fiscal a partir del 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, por lo tanto se requiere la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Que este Presupuesto fue aprobado por **JUNTA DIRECTIVA** según Acuerdo No 013 del 08 de noviembre del 2018 y por el **CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL (COMFIS)** Mediante la Resolución No 007 del 11 de Diciembre de 2018.

Que el Hospital Roberto Quintero Villa liquidó el presupuesto General de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2019, mediante la Resolución 0001 de enero 01 de 2019.

Que según el Decreto 115 de 1996 en el Artículo 12 se establece que "*Art 12 - El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital*".

Que el hospital tiene contratado con el municipio de Montenegro y el Departamento del Quindío la prestación de servicios para la promoción de salud pública; el día 01 de Abril de 2019 se firmó el Contrato Interadministrativo N° 013 con el Departamento del Quindío, bajo el Objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO DIRIGIDA A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO"; por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MC/TE (\$124.252.000)**.



ACUERDO No. 005 DE JUNIO 14 DE 2019

Que el día 29 de Abril de 2019 se suscribió el Contrato Interadministrativo N° 002 con el Municipio de Montenegro, bajo el objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE LA VIDA, DE MANERA INTEGRADA E INTEGRAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO" por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MC/TE (\$243.744.500)**.

Qué valor total de los contratos para el Plan de Intervenciones Colectivas municipal y departamental asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$367.996.500)** y el valor del presupuesto inicial para este concepto es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$323.484.400)**, generando una diferencia entre el valor inicial y el valor contratado de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$44.512.100)**, los cuales deberán ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos.

Que el Ministerio de Salud dicta normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y los minusválidos por medio de la Resolución 14861 del 04 de octubre de 1985, que todo establecimiento de prestación de servicios de salud hace parte de los espacios y ambientes a los que esta norma aplica, según el Artículo 3 "Los espacios y ambientes como los descritos en el Artículo anterior, deberán adecuarse, diseñarse y construirse de manera que facilite el acceso y tránsito de la población en general y en especial de las personas con movilidad reducida temporal o permanente o cuya capacidad de orientación se encuentra disminuida por la edad, analfabetismo, incapacidad o enfermedad", en el Artículo 47 se determinan los requisitos de las rampas de acceso, en donde se indica que no deben tener una pendiente mayor del 9% y que toda pendiente mayor a 5% es considerada rampa.

Que la Alcaldía Municipal de Montenegro hará la donación de una unidad móvil odontológica y medico ginecológica, para acceder a la misma es necesaria una rampa de 6.2 metros de distancia, esto dificulta la movilidad y la ubicación dentro del municipio, por esta razón se hace necesaria la adquisición de elevador hidráulico para facilitar el acceso de todos los ciudadanos a los servicios prestados en ella.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500970 - Bogotá, DC.
Línea Gratuita Nacional: 018000810388



Certificado No. SC-5856-1



DOCUMENTO CONTROLADO



ACUERDO No. 005
DE JUNIO 14 DE 2019

Que según proyección realizada a 31 de diciembre de 2019 y teniendo en cuenta el comportamiento de los gastos del personal asistencial temporal durante los meses de enero a mayo, arrojo como resultado que los recursos disponibles actuales son insuficientes para finalizar la vigencia.

Por lo anterior se hace necesario realizar una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$44.512.100)** los cuales deberán ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la institución para la vigencia fiscal 2019.

Que la Junta Directiva del Hospital Roberto Quintero Villa Empresa Social del Estado Montenegro Quindío;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos del Hospital Roberto Quintero Villa ESE Montenegro Quindío, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$44.512.100)**, para la vigencia fiscal 2019, en los siguientes rubros:

INGRESOS
VIGENCIA 2019

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	44,512,100.00
11	INGRESOS CORRIENTES	44,512,100.00
113	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	44,512,100.00
113 0106	SUBSIDIO A LA OFERTA PSPIC	44,512,100.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos del Hospital Roberto Quintero Villa ESE Montenegro Quindío, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$44.512.100)**, para la vigencia fiscal 2019, en los siguientes rubros.

GASTOS
VIGENCIA 2019

VIGILADO Supersalud
 Línea de Atención al Usuario: 6503870 - Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional: 018000970388



Certificado No. SC-5854-1



DOCUMENTO CONTROLADO



ACUERDO No. 005
DE JUNIO 14 DE 2019

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	44,512,100.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	44,512,100.00
211	GASTOS DE PERSONAL	24,512,100.00
213	GASTOS GENERALES	20,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el Presupuesto de Ingresos para la vigencia 2019, del Hospital Roberto Quintero Villa ESE Montenegro Quindío en **SIETE MIL OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7,081,942,436)** así:

INGRESOS
VIGENCIA 2019

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	7,081,942,436.00
11	INGRESOS CORRIENTES	6,658,351,963.46
113	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	6,458,589,643.46
113 0106	SUBSIDIO A LA OFERTA PSPIC	367,996,500.00

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8650870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 0180008 10383

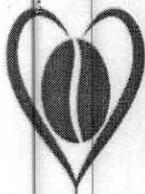
ARTÍCULO CUARTO: Fijar el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2019, del Hospital Roberto Quintero Villa ESE Montenegro Quindío en **SIETE MIL OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7,081,942,436)** así:



Certificado No. SC-5856-1



DOCUMENTO CONTROLADO



ACUERDO No. 005
DE JUNIO 14 DE 2019

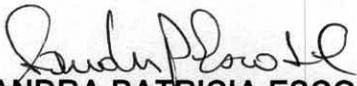
GASTOS
VIGENCIA 2019

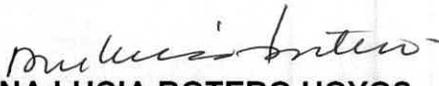
CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	7,081,942,436.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,953,778,000.19
211	GASTOS DE PERSONAL	4,238,275,191.54
213	GASTOS GENERALES	1,162,038,614.76

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo requiere aprobación el COMFIS y modifica el Acuerdo de Junta Directiva 013 del 08 de noviembre del 2018, 001, 002 y 003 del 26 de marzo de 2019, así como las resoluciones del COMFIS 007 del 11 de diciembre de 2018, 001, 002 y 003 del 02 de abril de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montenegro, a los catorce (14) días del mes de Junio de 2019.


SANDRA PATRICIA ESCOBAR
CORTÉS
Presidente (e)


ANA LUCIA BOTERO HOYOS
Secretaria (e)



DESAGREGACION RUBROS PRESUPUESTALES ACUERDO 005 DEL 14 DE JUNIO DE 2019

Artículo Primero : Rubros adicionados Ingresos

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	44,512,100.00
11	INGRESOS CORRIENTES	44,512,100.00
113	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	44,512,100.00
113 0106	SUBSIDIO A LA OFERTA PSPIC	44,512,100.00
113 0106 01	ENTIDAD TERRITORIAL SUBSIDIO A LA OFERTA PSPIC	32,744,500.00
113 0106 02	DEPARTAMENTO PSPIC	11,767,600.00

Artículo Segundo: Rubros adicionados Gastos

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	44,512,100.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	44,512,100.00
211	GASTOS DE PERSONAL	24,512,100.00
211 02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	24,512,100.00
211 0201	PERSONAL ASISTENCIAL	24,512,100.00
211 0201 01	HONORARIOS PROFESIONALES ASIS	24,512,100.00
211 0201 01 02	HONORARIOS TEMPORAL ASISTENCIAL	24,512,100.00
213	GASTOS GENERALES	20,000,000.00
213 01	ADQUISICION DE BIENES	20,000,000.00
213 0103	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES	20,000,000.00
213 0103 05	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES	20,000,000.00

Artículo Tercero: Fijacion Rubros Adicionados Ingresos



CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	7,081,942,436.00
11	INGRESOS CORRIENTES	6,658,351,963.46
113	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	6,458,589,643.46
113 0106	SUBSIDIO A LA OFERTA PSPIC	367,996,500.00
113 0106 01	ENTIDAD TERRITORIAL SUBSIDIO A LA OFERTA PSPIC	243,744,500.00
113 0106 02	DEPARTAMENTO PSPIC	124,252,000.00

Artículo Cuarto: Fijacion Rubros Adicionados Gastos

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	7,081,942,436.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,953,778,000.19
211	GASTOS DE PERSONAL	4,238,275,191.54
211 02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3,066,033,060.54
211 0201	PERSONAL ASISTENCIAL	2,296,949,784.50
211 0201 01	HONORARIOS PROFESIONALES ASIS	1,615,203,684.04
211 0201 01 02	HONORARIOS TEMPORAL ASISTENCIAL	1,279,487,018.04
213	GASTOS GENERALES	1,162,038,614.76
213 01	ADQUISICION DE BIENES	178,937,619.60
213 0103	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES	163,937,619.60
213 0103 05	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES	33,137,619.60

Am

Proyectó y elaboró: Angie Ximena Ovalle Martínez; Responsable de presupuesto; Contratista.



Certificado No. SC-5858-1

